

Radicado Actual: **110013120004 2023 00029 - 4**

Rad. Fiscalía: **N.I. 202100519 F. 9 E.D.**

Afectados: **MAURICIO LEAL HERNANDEZ y otros.**

Auto Ordena Traslado Art. 141 CED.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto¹ con fecha de quince (15) de agosto de 2023 se requiere al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que se notifiquen a las entidades financieras **CORPBANCA – ITAU** y la entidad financiera **BANCOLOMBIA**; (ii) en el expediente se evidencia el envío² de las comunicaciones a estas entidades financieras por parte del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C; (iii) asimismo, se libraron las notificaciones³ por aviso a las entidades financieras arriba mencionadas por parte de la Fiscalía General de la Nación. **SIRVASE PROVEER.**

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

<i>Radicado Actual:</i>	110013120004 2023 00029-4
<i>Radicado anterior:</i>	110013120001 2022 00091-1
<i>Rad. Fiscalía:</i>	N.I. 202100519 F. 9 E.D.
<i>Afectados:</i>	MAURICIO LEAL HERNANDEZ Y OTROS
<i>Auto:</i>	ORDENAR TRASLADO ART. 141 CED.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, por haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 según lo ordenado en el auto con fecha de **veinticinco (25) de octubre de 2022** emitido por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado para la

¹ 0014AutoPrevioOrdenaTraslado, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

² 0015ComunicaAutodel15deAgosto, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

³ 0019NotificacionesAvisos, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

Extinción de Dominio de Bogotá y teniendo en cuenta que concurren al proceso los sujetos procesales necesarios para conformar el contradictorio, este Despacho Judicial dispone:

1. Se ordena correr traslado a lo sujetos procesales e intervinientes, por el **término de diez (10) días de conformidad con el artículo 141 ibidem**, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.
2. **REITERAR las comunicaciones** al agente del Ministerio Público⁴ para que intervenga en la defensa de los intereses de los no comparecientes y terceros indeterminados como obra en el inciso 2º del artículo 31 de la Ley 1708 de 2014.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b5da6b779e229e39f5dec2dfed3668745b8f487d7f08d65e5afd8cf392f2db**

Documento generado en 17/11/2023 03:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ josorioc@procuraduria.gov.co; tramiteinternopqrsdf@procuraduria.gov.co